

#### DISPOSICIÓN Nº 928/2019.

#### NEUQUÉN, 26 de noviembre de 2019.

#### **VISTO:**

La Resolución N° 353/2002, N° 1812/2003 y N° 0712/2015 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Disposición N° 051/2013 de la entonces Dirección General de Nivel Superior y el proyecto de Extensión elevado por el Instituto de Formación Docente N° 1 de Cutral Có;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Nº 353/2002 autoriza a los Institutos de Formación Docente a implementar proyectos destinados a docentes de de Escuelas de Nivel Primario e Inicial que reciben a alumnos observantes, practicantes y residentes;

Que la Resolución N° 1812/2003 autoriza la implementación de acciones de Extensión y define los requisitos que deben implementarse para su presentación ante la Dirección Provincial de Educación Superior;

Que por Disposición N° 051/2013 se reglamentaron los requisitos fijados por la N° 1812/2003 y Resolución N° 353/2002, estableciendo como uno de los propósitos básicos de la Extensión el Trabajo Colaborativo mediante el cual los y las docentes de los diferentes niveles y modalidades que reciben a practicantes realizan una labor en conjunto con docentes y estudiantes de los institutos, desde una lógica de intercambio;

Que la Resolución N° 0712/2015 establece que las funciones del Sistema Formador y de la Formación Docente como parte constitutiva del nivel de Educación Superior serán prioritariamente la Formación Docente Inicial Institucionalizada, la Formación Docente Continua, el apoyo pedagógico a escuelas, la extensión y la investigación produciendo saberes específicos y especializados;

Que el Instituto de Formación Docente Nº 1 de Cutral Có eleva para su Aval, un Proyecto de Extensión con la modalidad de Trabajo Colaborativo destinado a docentes que reciben residentes;

Que es responsabilidad de la Dirección Provincial de Educación Superior emitir aval a los proyectos de Extensión elevados para tal fin;

Que es necesario dictar la norma pertinente;

Por ello:

### LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

#### DISPONE

- **1°) OTORGAR** el Aval al proyecto elevado por el Instituto de Formación Docente N° 1, cuyo informe integra el Anexo I de la presente norma.
- **2°) REGISTRAR**, por la Dirección Provincial de Educación Superior practicar las notificaciones de rigor, conforme a la Circular N° 002/2019 DPES. Cumplido, **ARCHIVAR**.

**ES COPIA** 

Fdo.) Prof. Graciela VIARD



## DISPOSICIÓN N° <u>928/2019.</u>

#### <u>ANEXO I</u>

# PROYECTO DE EXTENSIÓN DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 1 DE CUTRAL CÓ

Título	Proyecto para el Trabajo con Docentes de Escuelas Primarias, Jardines de Infantes y Modalidad Especial
Temática	Co-formación - Práctica docente - Planificación — Construcción colectiva del saber
Coordinación	Coordinadora de Práctica: Mónica Lauff Coordinador de Carrera Profesorado de Educación Primaria: Nicolás Dip Coordinadora de Carrera del Profesorado de Educación Inicial Analía Mignaton Coordinadora de Práctica del Profesorado de Educación Inicial: Belinda Figueroa
Destinatarios/as	Docentes de Nivel Inicial Docentes de Nivel Primario Docentes de Modalidad Especial Directivos Educadores de UAF y Jardines Maternales Profesionales de la salud, Juzgado, Municipio, etc. que participen como participantes o disertantes en algún taller como invitados. Equipo de apoyo y orientación pedagógica a las instituciones. Profesores de Escuela Primaria, Jardines de Infantes (integrales y anexos) y/o Especial y directivos que participen como participantes o disertantes en algún taller como invitados. Profesores del ISFD que participen como participantes o disertantes en algún taller como invitados siempre y cuando esta tarea se les sume a otra que tengan diseñada en extensión/investigación.
Metodología/Modalidad	Seminario – Taller / Semipresencial
Horas Acreditables	100 horas cátedra 16 horas cátedra por cada taller
Cronograma	Los talleres serán de modalidad presencial, pero se incluirán actividades de estudio, indagación y elaboración en tiempos no presenciales.



## DISPOSICIÓN N° **928**/2019.

Observación	certificaciones de aprobación de cada taller por cantidad de horas que se estipulen en cada caso.  Cada taller se reconoce por 16 hs. Cátedras.  Llegando a un tope de 6 talleres, 100 hs cátedras.
	Las producciones finales podrán traducirse en informes o narrativas, que reflejarán las síntesis de los análisis, debates y propuestas realizadas en las jornadas. Estos pueden ser orales o escritos, se dan en los espacios de encuentros y como todos los años se registran por los profesores en sus informes y evaluaciones. Se extenderán